



AJUNTAMENT DE CALDES DE MALAVELLA

Anuncio de la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas 2024

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>).

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, AÑO 2024

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de actividades deportivas, aprobada en fecha 25 de febrero de 2008, y publicada en el BOP núm. 52, de fecha 13 de marzo de 2008. <https://caldesdemalavella.eadministracio.cat/transparency/e8b5ad85-e67d-4728-9084-1a78aa3498f0/>

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes: 06 – 341 - 48000 (Subvenciones a entidades para la promoción del deporte) y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 57.000 €.

El objeto, condiciones y finalidad de la subvención, son los que se definen en las mencionadas bases.

Con carácter general el importe de la subvención no podrá superar el 50% del presupuesto de la actividad.

Podrán solicitar estas subvenciones las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro de Caldes de Malavella que reúnan los siguientes requisitos:

Estar legalmente constituidas y inscritas en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Caldes de Malavella, y tener los datos actualizados.

Estar inscritas en el Registro de Asociaciones de la Generalitat de Catalunya.

Excepcionalmente, se podrá considerar beneficiaria una agrupación de entidades de Caldes de Malavella o un colectivo de ciudadanos que, sin estar legalmente constituida como entidad jurídica, por la tradición o las costumbres del pueblo tenga su reconocimiento en su actividad por parte del municipio, dado su interés.

No podrán concurrir las entidades y asociaciones las actividades para las cuales soliciten la subvención esté incluida en otras convocatorias específicas, o ya tengan un convenio de colaboración con el Ayuntamiento que incluya objetivos de esta convocatoria.

El órgano competente para la instrucción del expediente es el Concejal de Deportes.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local.

El régimen de otorgamiento y plazos de presentación de las solicitudes;

Concurrencia competitiva, mediante el sistema de concurso y convocatoria pública.

El crédito presupuestario al que se imputa la subvención es de 57.000€ partida 341 48000 del presupuesto municipal.



Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo en las bases generales.

Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquier medio señalado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de 20 días desde la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La solicitud debe ir acompañada de los documentos:

- a. Fotocopia del DNI del firmante de la solicitud y del CIF de la entidad solicitante.
- b. Documentación acreditativa de la afiliación a la Federación respectiva durante el año 2022 – 2023.
- c. Certificado firmado por el presidente en nombre de socios de la entidad o asociación deportiva.
- d. Certificado federativo del nombre de fichas por categorías.
- e. Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones y prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.
- f. Declaración formal del solicitante sobre las ayudas solicitadas o obtenidas de otras entidades en el mismo ejercicio para la misma finalidad.
- g. Certificado acreditativo conforme se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- h. Presupuesto previsto para el proyecto para el que se solicita la subvención, desglosado entre ingresos y gastos.
- i. Justificantes de las subvenciones anteriormente concedidas.
- j. Relación de técnicos y entrenadores por equipo, con fotocopia de sus titulaciones.
- k. Hoja de domiciliación bancaria.

- Si es la primera vez que se solicita ayuda, deberá presentarse la ficha de alta de acreedor, con la conformidad de la entidad bancaria.

- También deberá aportarse la mencionada ficha en caso de que haya experimentado modificaciones la presentada inicialmente.

El Ayuntamiento de Caldes podrá pedir documentación complementaria en casos de duda que de no presentarse comportaría la anulación de la solicitud.

La presentación de los documentos detallados será condición necesaria para la tramitación de la solicitud.

La propuesta de adjudicación de las subvenciones tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Fomento del deporte base.
- b. Interés general de la actividad para el municipio y su proyección exterior.
- c. Nombre de asociados de la entidad o asociación deportiva.
- d. Número de participantes de la actividad.
- e. Estabilidad y continuidad de la actividad.



- f. Grado de autofinanciamiento de la entidad o asociación deportiva.
- g. Fomento del deporte femenino.
- h. Fomento de actividades deportivas en el ámbito del ocio.
- i. Grado de formación de los técnicos.

El plazo de resolución y notificación será de 2 meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La documentación justificativa de acuerdo con las bases debe presentarse antes del 15 de diciembre de 2024.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona.

Caldes de Malavella, a fecha de firma electrónica

El Alcalde,
Salvador Balliu i Torroella

